

**MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDIO**

**PROCESO PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN DS-CDA-003-2026**

**“ANUAR ESFUERZO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARMENIA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTO MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD ABANDONADOS Y SIN RED DE APOYO”**

**AVISO DE CONVOCATORIA**

**ARMENIA, QUINDÍO**

**JUNIO DE 2026**

La subdirectora del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de la facultad de delegación conferida por el Decreto 286 de 2024 modificado por el Decreto 297 de 2024 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2.015, procede a la publicación del presente aviso de convocatoria en desarrollo del proceso competitivo que se especifica a continuación:

**CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE ARMENIA  
**NIT.** 890.000.464-3  
**PROCESO:** DS-CDA-003-2026  
**OBJETO:** "ANUAR ESFUERZO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARMENIA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTO MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD ABANDONADOS Y SIN RED DE APOYO".

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro bajo el Decreto 092 de 2017.

**PLAZO DEL CONVENIO:** El plazo de ejecución será de cinco (05) meses o hasta agotar la disponibilidad presupuestal, lo que ocurra primero, contados a partir de la configuración del inicio en la plataforma Secop II.

**LUGAR DE EJEUCION:** Municipio de Armenia Quindío

**ENTREGA DE PROPUESTAS:** Se realizará a través de la plataforma SECOP II.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** El valor del convenio asciende a la suma de **SETECIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. (\$714.285.715)** de los cuales el Municipio de Armenia, Q. aportará la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$500.000.000)** que corresponden al 70%, mientras que la ESAL aportará como mínimo la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. (\$ 214.285.715)** equivalentes al 30% del valor del convenio.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para asumir el compromiso presupuestal el MUNICIPIO cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 05418 del 26 de mayo de 2026.

**FORMA DE DESEMBOLSO:** **Por parte del Municipio:** Se realizarán desembolsos mensuales de acuerdo **a los servicios efectivamente prestados, entregados y facturados** dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que la ESAL radique la factura, acompañada del informe donde conste el cumplimiento del objeto y las obligaciones del convenio, la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF) y el certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del convenio. No obstante, la forma de pago prevista, esta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualidad de Caja PAC.

**Por parte de la Entidad sin Ánimo de Lucro:** Se realizarán desembolsos mensuales de conformidad **a los servicios efectivamente prestados, entregados y facturados.**

**NOTA 1:** En el valor unitario de cada servicio **efectivamente prestados, entregados y facturados** deberá tenerse en cuenta el aporte a realizar por parte del Municipio de Armenia



y los aportes a realizar por parte de la ESAL según oferta económica establecida dentro de la propuesta presentada en el proceso competitivo.

**NOTA 2:** Aquellos proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, deberán presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes o servicios contratados, conforme a lo dispuesto en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020.

**CLASIFICACIÓN UNSPSC:** El objeto del convenio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE PRODUCTO
93000000	93140000	93141500 Desarrollo y servicios sociales	
93000000	93140000	93141600 Población	
93000000	93130000	93131600	93131609  Políticas o programas de ayuda alimentaria
47000000	47130000	47131700  Suministro para aseos	

**OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**GENERALES DE LA ESAL:**

- 1) Suscribir el convenio
- 2) Constituir y mantener vigentes las garantías por el tiempo establecido en el convenio, así como realizar la ampliación de las vigencias y/o valores asegurados cuando se suscriban modificaciones del convenio.
- 3) Conocer a cabalidad el estudio previo, la invitación, la propuesta y el convenio, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia. En el evento de que exista inconsistencia y/o diferencia entre los estudios previos frente a la propuesta de la ESAL, prevalecerá lo establecido en los estudios previos
- 4) Suscribir conjuntamente con el Supervisor, las actas establecidas por la Entidad para la etapa de ejecución y liquidación del convenio.
- 5) Cumplir con el objeto, las obligaciones del convenio, las condiciones técnicas requeridas en los términos pactados en los documentos del proceso y en la propuesta presentada, en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los requerimientos del Municipio.
- 6) Atender las observaciones y requerimientos realizados por el Municipio, por intermedio del funcionario encargado de la supervisión del convenio, para la adecuada ejecución contractual.
- 7) Atender las normas y procedimientos definidos por el Municipio conforme los procesos que le sean aplicables al Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
- 8) Presentar al Supervisor un informe financiero con los respectivos anexos de las facturas de los servicios prestados y los bienes suministrados durante la ejecución contractual para su

- correspondiente aprobación y posterior pago
- 9) Acreditar oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, obligándose desde la celebración del convenio y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema General de seguridad Social (salud, pensión, riesgos laborales), así como los aportes parafiscales (siempre que aplique)
  - 10) Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con el objeto y obligaciones contractuales, tales como: personal, impuestos, tasas, contribuciones, descuentos, retenciones y otros los gastos asociados a la ejecución del objeto contractual, los que corren por su cuenta y riesgo.
  - 11) Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades llegare a conocer durante la ejecución del convenio.
  - 12) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la ley. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas la futura ESAL deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dan lugar a la declaratoria de caducidad.
  - 13) Informar al Supervisor oportunamente el conocimiento de hechos o circunstancias, o cualquier situación o irregularidad que puedan incidir en la oportuna y correcta ejecución del convenio o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio de Armenia.
  - 14) Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del convenio.
  - 15) Informar por escrito al Supervisor, dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
  - 16) Mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación que pueda surgir por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones como Contratista o de sus empleados o contratistas derivadas de la ejecución del convenio.
  - 17) Pagar al municipio de Armenia todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa de la ESAL, durante la ejecución del convenio.
  - 18) Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del convenio y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo, en especial las señaladas en el artículo 5º de la ley 80 de 1993.

#### **GENERALES DEL MUNICIPIO:**

- 1) Solicitar la expedición del registro presupuestal.
- 2) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del convenio a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión.
- 3) Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del convenio, el cumplimiento de las obligaciones del asociado frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).
- 4) Suscribir conjuntamente con el asociado del convenio, las actas que se requieran.

#### **ESPECIFICAS DE LA ESAL:**

- 1) Realizar el aporte en efectivo en los términos de la oferta presentada
- 2) Destinar una cuenta de ahorro independiente en una entidad vigilada por la super financiera para el manejo conjunto de los aportes que generen rendimiento.
- 3) Disponer de personal idóneo para la ejecución del objeto contractual y las especificaciones técnicas exigidas



- 4) Presentar un informe de actividades diarias que evidencie las actividades desarrolladas por el personal idóneo según las especificaciones técnicas, acompañado de evidencia fotográfica tomada con localización GPS en tiempo real e información de turnos ejecutados.
- 5) Prestar el servicio de alojamiento con plena autonomía administrativa y bajo su propia responsabilidad, cumpliendo con todas las actividades, características y especificaciones técnicas contratadas, especialmente la disponibilidad del servicio siete días a la semana, veinticuatro horas al día.
- 6) Garantizar que el bien inmueble cuenta con las especificaciones técnicas exigidas y que permanezca en condiciones cómodas, adecuadas, limpias y en completo orden, brindando un ambiente de tranquilidad; asumiendo el costo de mantenimientos, adecuaciones y servicios públicos; asimismo garantizar la prestación de los servicios públicos de manera ininterrumpida
- 7) Realizar la acomodación de los usuarios garantizando su intimidad, instalándolos en cuartos para máximo dos personas y separados de las otras personas que habiten el hogar de paso según su disponibilidad y especificaciones técnicas (ver estudio mercado)
- 8) Garantizar una alimentación balanceada a la población según las especificaciones técnicas exigidas (ver estudio mercado)
- 9) Disponer de un área idónea para el almacenamiento de alimentos, la cual cumpla con protocolos de higiene y salubridad alimentaria.
- 10) Adquirir los alimentos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de agricultura campesina familiar o comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30% del valor total del presupuesto del contrato, **destinado a la compra de alimentos**, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.20.1.1.3 del Decreto 248 de 2021 el cual establece "Mínimo de compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales.
- 11) Garantizar que la alimentación a suministrar a los usuarios, sea manipulada única y exclusivamente por el personal idóneo exigido
- 12) Implementar todos los protocolos higiénicos sanitarios necesarios en los espacios donde se preparen y suministren los alimentos.
- 13) Garantizar la capacidad logística y operativa para brindar atención simultánea hasta veinte (20) personas de manera integral en las condiciones pactadas en el presente contrato.
- 14) Incluir en los informes de ejecución contractual la relación como mínimo de lo siguiente: rangos de edad, indicar si pertenecen a alguna población especial, y si hay personas con alguna discapacidad
- 15) Realizar registro fotográfico y elaborar actas de asistencia (donde se detalle la fecha y hora) haciendo constar la elaboración del aseo del hogar y el lavado de la ropa de la persona asignada, que establezca las normas básicas de higiene del lugar
- 16) Elaborar, socializar y hacer cumplir el manual de convivencia establecido para el hogar de paso, una vez ingrese la población

#### **REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS, TECNICOS, EXPERIENCIA Y FINANCIEROS**

Los requisitos habilitantes son aquellos que le permiten a la Entidad, verificar el cumplimiento de la capacidad jurídica, organizacional, financiera, de experiencia y técnica, de los proponentes interesados en participar en el proceso de selección. Así como el cumplimiento de las condiciones establecidas para la presentación de la oferta económica.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los siguientes requisitos los cuales son objeto de verificación de cumplimiento como



Requisitos Habilitantes para la participación en el proceso de selección, y la consecuente calificación de los mismos, entregando resultado de HABILITADO/NO HABILITADO

### **A) REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS.**

#### **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada en original, por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado

#### **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

El proponente deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, el cual deberá tener una expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. La Entidad sin ánimo de lucro deberá tener como mínimo un (1) año de constitución al momento del cierre del plazo para recibir ofertas.

Con el fin de verificar la capacidad jurídica, se debe constatar que quien firme tenga competencia para tal fin – (Artículo 6º de la Ley 80 de 1993), adicionalmente se deberá tener en cuenta la siguiente regla: En el objeto social que desarrolle la entidad sin ánimo de lucro debe estar contenido lo solicitado en el presente documento, de conformidad con el objeto a desarrollar.

#### **AUTORIZACIONES**

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, se deberá adjuntar con la propuesta las respectivas autorizaciones para desarrollar el proceso de selección, el convenio y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

#### **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Se debe aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la ESAL.

#### **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:**

Si es la condición del oferente. Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, para lo cual deberán tener en cuenta que la misma deberá estar conformada por ESAL cuyo objeto sea concordante con el objeto del convenio a celebrar.

#### **FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

El proponente deberá anexar el formato de hoja de vida de la función pública tanto de la persona jurídica como del representante legal, así mismo, en el caso de proponente plural, deberá aportar el formato del representante del consorcio o unión temporal, así como las de sus integrantes.

### **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

<b>Característica</b>	<b>Condición</b>
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE ARMENIA identificada con NIT 890000464-3
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>

NOTA 1: De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 del 2018, la no entrega de la GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA junto con la propuesta NO SERÁ SUBSANABLE y será CAUSAL DE RECHAZO.

NOTA 2: Asimismo, se considerará como no entregada, aquella garantía cuyos datos en nada correspondan al proceso objeto de amparo.

### **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES CORRESPONDIENTES Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. (SALUD, PENSIÓN Y ARL).**

Se deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su propuesta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no



tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pago a la fecha de su constitución.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia

**NOTA 1:** En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá cumplir con este requisito.

**NOTA 2:** La Administración Municipal de Armenia, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto de la Entidad sin Ánimo de Lucro observada. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado a la Entidad sin Ánimo de Lucro observada y La Administración Municipal de Armenia verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

**NOTA 3: DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL:** Los documentos y certificaciones que deban ser avalados con la firma de contador público o revisor fiscal, (si requiere de revisor fiscal) **deberán acompañarse de copia de cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta.**

#### **CERTIFICADO DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR.**

Para el caso de los oferentes personas jurídicas, Consorcio o Unión Temporal, cuyo representante legal o el apoderado sea hombre y menor de cincuenta años, deberá junto con su propuesta adjuntar documento que acredite la definición de la situación militar.

#### **CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).**

La Entidad sin Ánimo de Lucro indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

#### **CERTIFICADO DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.**

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Alcaldía verificará el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en donde, se evidencie que no se encuentre(n) reportado(s) en dicho boletín.

### CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

La Alcaldía consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. En todo caso el oferente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

### CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La Alcaldía consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia, el estado en que se encuentre al día con el pago de multas a las que se refiere el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, del representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. En todo caso el oferente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

### REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, IDENTIFICADO CON LA SIGLA REDAM

En la carta de presentación de la oferta el Representante Legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá aportar el certificado REDAM.

### REQUISITOS TECNICOS - EXPERIENCIA

#### REQUISITOS TECNICOS:

#### 1. HOSPEDAJE

SERVICIO DE HOSPEDAJE Y/O ALOJAMIENTO				
Ite m	Nomb re	Descripción	Nro. de Personas atendidas	Cantidad de días (24 horas)
1.	Servic io de hospe daje	Se trata de prestar el servicio de Hospedaje permanente por persona, durante 24 horas al día, los siete días de la semana (incluyendo festivos) a personas adulto mayores y personas con discapacidad abandonados y sin red de apoyo. Dicho hospedaje debe ser brindado en una habitación con acomodación individual o doble, la cual debe contar con cama sencilla individual, colchón o colchoneta, juego de sabana, cobija, almohada y colchoneta anti escaras (solo para pacientes postrados en cama), así como también con acceso a baño compartido que incluya lavamanos, unidad sanitaria y ducha fría y/o caliente	1	1

**Nota 1:** El alojamiento deberá contar con las adecuaciones necesarias que permitan la movilidad de personas en condición de discapacidad, asegurando especialmente rampas de acceso, barandas de apoyo, ascensores solo en caso de ser una vivienda de dos pisos o más.

**Nota 2:** El alojamiento deberá contar con zonas comunes como sala, comedor, salón social y zonas verdes

**Nota 3:** El inmueble debe estar situado dentro del Municipio de Armenia o su corregimiento

**Nota 4:** El inmueble deberá tener capacidad para atender mínimo veinte (20) usuarios diariamente de forma simultánea, contando con un mínimo de quince (15) habitaciones que

permita garantizar a los usuarios atendidos una acomodación individual por habitación, o doble de hasta para dos (02) personas por habitación; cuatro (04) duchas, (04) cuatro lavamanos y (04) cuatro baños, donde al menos uno de ellos se encuentre acondicionado para ser usados por personas en situación o condición de discapacidad relacionada con la movilidad.

**Nota 5:** El alojamiento deberá garantizar en todo momento de una adecuada limpieza y desinfección en pisos, paredes, sábanas, cobijas, almohadas, e implementos entregados al usuario atendido, incluyendo además zonas de lavado para ropa, para lo cual **deberá contar con una persona encargada de los servicios generales.**

**Nota 6:** El alojamiento deberá contar con todos los permisos necesarios para alojar altas concentraciones de personas, tales como: "plan de gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades", "certificación plena de RETIE" y "Concepto Sanitario Favorable" para la cocina.

La ESAL deberá acreditar que cuenta con un alojamiento que cumpla con las condiciones técnicas exigidas, para lo cual deberá aportar:

- Certificado de tradición que acredite la titularidad de la ESAL sobre el alojamiento ó un contrato de arrendamiento entre la ESAL y el propietario del alojamiento que haga constar que la ESAL dispone de las instalaciones en las cuales se prestara el servicio.
- Registro fotográfico del alojamiento por medio del cual se haga constar que el inmueble cumple con todas las exigencias técnicas exigidas
- Acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para establecimiento de preparación de alimentos con concepto favorable, expedida por la Secretaria de Salud Municipal de Armenia sobre el alojamiento a implementar en la ejecución del convenio
- Acta de evaluación favorable del plan de gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades con concepto aprobado, expedida por la Secretaria de Salud Municipal de Armenia del alojamiento a implementar en la ejecución del convenio
- Dictamen favorable de inspección y cumplimiento del Rettie por alta concentración de personas, expedido por autoridad competente del alojamiento a implementar en la ejecución del convenio

Resolución de autorización de funcionamiento vigente expedida por la Secretaria de Salud Municipal de Armenia, por la cual se acredite que cuenta con los permisos para funcionar como hogar de paso, centro transitorio o centro de bienestar.

## 2. COMPONENTE DE OPERATIVIDAD Y PERSONAL

Item	Nombre	Descripción	Cantidad
2.1	Director coordinador	<p><b>Perfil:</b> Título profesional en áreas de las ciencias sociales o ciencias de la salud.</p> <p><b>Experiencia Profesional:</b> Tres (3) años contados a partir de la fecha de grado y/o resolución que autoriza el ejercicio de su profesión por parte de la Secretaría de Salud Departamental y/o Matrícula profesional según sea el caso para cada profesión</p> <p><b>Experiencia relacionada:</b></p>	1

		<p>Mínimo de un (1) año en ejecución de actividades, proyectos o programas sociales relacionados con atención de población adulta mayor y/o población en situación de discapacidad.</p> <p><b>Dedicación:</b> De lunes a domingo, (incluyendo festivos) mínimo 8 horas al día en horario diurno</p> <p><b>Actividades:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Coordinar con la Secretaría de Desarrollo Social los posibles ingresos y/o retiros al alojamiento de la población a atender y llevar un registro del mismo.</li> <li>➤ Coordinar la organización y acomodación de los usuarios atendidos en relación con su género, estado de salud, complicaciones médicas, entre otros.</li> <li>➤ Coordinar ante cualquier caso de emergencia, las rutas de remisión para los casos de fallecimiento, complicaciones graves de salud, citas médicas, reclamaciones de medicamentos, entre otros.</li> <li>➤ Apoyar a la Secretaría de Desarrollo Social en la elaboración de informes y respuestas que sean requeridas por cualquier juzgado del Municipio de Armenia ante la orden de reubicación de personas.</li> <li>➤ Elaborar y socializar un manual de conducta dentro del alojamiento, con el objetivo de alcanzar una sana convivencia de los usuarios atendidos.</li> </ul>	
2.2	Cuidador	<p><b>Perfil:</b> Título académico en bachiller, con estudios complementarios de técnico, diplomado y/o cursos iguales o mayores a 160 horas en Atención integral centro vida o día, auxiliar en hogar geriátrico, cuidador o cuidador domiciliario.</p> <p><b>Experiencia General:</b> Mínimo Cuatro (04) años de experiencia general contada a partir de la fecha de grado y/o finalización del estudio complementario en técnico, diplomado y/o cursos iguales o mayores a 160 horas en Atención integral centro vida o día, auxiliar en hogar geriátrico, cuidador o cuidador domiciliario</p> <p><b>Experiencia relacionada:</b> Mínimo de Tres (03) años en ejecución de actividades como cuidador de personas en condición de discapacidad y/o personas adultas mayores vulnerables</p> <p><b>Dedicación:</b> De lunes a domingo, (incluyendo festivos) mínimo 8 horas al día en horario diurno</p> <p><b>Actividades:</b></p>	1

		<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Acompañar y trasladar (ida y regreso) a los usuarios atendidos, a las citas médicas formuladas por el médico tratante dentro del Municipio de Armenia</li> <li>➤ Apoyar en las diligencias de autorización y/o reclamación de medicamentos y/o citas médicas de los usuarios atendidos dentro del Municipio de Armenia.</li> <li>➤ Apoyar a los usuarios atendidos, en la práctica de aseo personal, especialmente cambio de pañales, corte de uñas, corte de cabello, lavada de dientes y cambio prendas de vestir.</li> </ul>	
2.3	Auxiliar enfermería en horario diurno	<p><b>Perfil:</b> Título de técnico en auxiliar de enfermería y/o técnico laboral en atención integral al Adulto mayor, con constancia de inscripción en el RETHUS</p> <p><b>Dedicación:</b> De lunes a domingo, (incluyendo festivos) mínimo 8 horas diarias en jornadas diurnas y nocturnas.</p> <p><b>Experiencia relacionada:</b> Mínimo un (01) año como auxiliar de enfermería en actividades con población vulnerable, contados a partir de la resolución que autoriza el ejercicio de su profesión por parte de la Secretaría de Salud Departamental/Distrital.</p> <p><b>NOTA 1:</b> Dada la modalidad de atención de 24 horas al día durante los siete días de la semana, sumado al estado de dependencia física que reporta la población beneficiaria, se requiere contar con al menos 10 auxiliares de enfermería que trabajaran en grupos de mínimo 3 personas en turnos de 8 horas diarias cada grupo.</p> <p><b>NOTA 2:</b> Teniendo en cuenta que los auxiliares de enfermería trabajaran 8 horas diarias de lunes a domingo, es importante que se tenga en cuenta el valor de recargos nocturnos, horas extras y demás regulaciones normativas que sean aplicables.</p> <p><b>Actividades:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Apoyar y/o asistir en la toma de alimentos</li> <li>- Apoyar y/o asistir en la toma de duchas y uso de unidades sanitarias</li> <li>- Apoyar y/o asistir en la toma de medicamentos que han sido recetados por los médicos.</li> <li>- Apoyar en la toma, control y seguimiento de signos vitales</li> <li>- Apoyar y/o asistir en la realización de curaciones para los casos en que el paciente cuente con heridas leves o requiera cambio de sondas.</li> </ul>	9
2.4	Servicio profesional en psicología	<p><b>Perfil:</b> Título profesional en psicología.</p> <p><b>Experiencia Profesional:</b> Dos (02) años, contados desde la fecha de autorización para el ejercicio de su</p>	1

		<p>profesión y hasta el cierre de este proceso de selección</p> <p><b>Experiencia relacionada:</b> Mínima de un (1) año en servicios de atención a la población vulnerable</p> <p><b>Dedicación:</b> De lunes a domingo, (incluyendo festivos) mínimo 8 horas diarias en jornadas diurnas</p> <p><b>Actividades:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acompañamiento y valoración psicológica individual de los usuarios atendidos</li> <li>- Charlas y/o talleres individuales y/o grupales para la población atendida, relacionadas con la prevención de conductas suicidas, depresión, ansiedad y abandono familiar.</li> <li>- Psicoterapias recetadas por médico tratante, para las personas que cuentan con una condición de discapacidad mental</li> </ul>	
--	--	---	--

**NOTA:** Dentro del personal antes descrito no se discriminan ni el manipulador ni el personal de aseo teniendo en cuenta que estos perfiles se encuentran descritos dentro del personal mínimo requerido y en la desagregación del componente "Hospedaje" y "Alimentación"

### 3. Alimentación

DESAYUNO			
Item	Nombre	Descripción	CANTIDAD
Desayuno	BEBIDA	Uno de los siguientes productos al día: Chocolate en leche 9 onzas / café con leche 9 onzas / colada de avena 9 onzas / agua de panela con leche 9 onzas / fécula de maíz 9 onzas	1
	Alimento proteico	Uno de los siguientes productos al día: Huevo de gallina 60 gr / Queso fresco 40 gr / viseras 80 gr	
	Cereal acompañante	Uno de los siguientes productos al día: Arepá 65 gr / pan 55 gr / tostada 65 gr / plátano 98 gr / papa 75 gr	
	Fruta	Fruta entera o en porción de 160 gr	
	Endulzante	Uno de los siguientes productos: azúcar sobre de 5 gr / panela sobre de 6 gr	

ALMUERZO			
Item	Nombre	Descripción	CANTIDAD
ALMUERZO	Sopa o crema	Uno de los siguientes productos al día, servido en presentación de 250 ml: Sopa de plátano / Sopa de arroz / crema de ahuyama / Sopa de cuchuco / Sopa de pastas / Sopa de avena	
	Alimento proteico	Uno de los siguientes productos al día: Carne roja 90 gr / carne blanca 100 gr	

Cereal acompañante	Uno de los siguientes productos al día: Arroz 80 gr / pasta 70 gr	1
Ensalada	Uno de los siguientes productos al día, servido en presentación de 85 gr Ensalada fría o caliente	
Tubérculo	Uno de los siguientes productos al día: Platano 98 gr / papa 75 gr / arepa 65 gr	
Bebida	Jugo en agua en presentación de 100 ml	

CENA			
Item	Nombre	Descripción	CANTIDAD
CENA	Alimento proteico	Uno de los siguientes productos al día: Carne roja 90 gr / carne blanca 100 gr	1
	Cereal acompañante	Uno de los siguientes productos al día: Arroz 80 gr / pasta 70 gr	
	Ensalada	Uno de los siguientes productos al día, servido en presentación de 85 gr Ensalada fría o caliente	
	Tubérculo	Uno de los siguientes productos al día: Plátano 98 gr / papa 75 gr / arepa 65 gr	
	Bebida	Jugo en agua en presentación de 100 ml	

**NOTA 1:** Para la preparación de los servicios de alimentación anteriormente enunciados **se debe contar con una persona** que cuente con la certificación de manipulación de alimentos expedida por autoridad competente, así como el respectivo examen médico ocupacional que le decrete apto para manipular alimentos.

#### 4. COMPONENTE INSUMOS:

Unidad de medida	Descripción	Cantidad
UND	Crema dental 70 ml con fluoruro, que brinda protección a las encías, máxima protección anticaries.	1
UND	Papel Higiénico blanco, doble hoja, de 26 a 30 metros	1
UND	Jabón de baño en barra X 110 Gr, Empaque individual.	1
UND	Cepillo dental (cerda suave o media), para una limpieza suave y efectiva, cabeza compacta y acolchada para evitar maltratar la boca del adulto empaque estuche en plástico o cartón totalmente sellado.	1
UND	Desodorante en Roll On de 30 ml o en crema de 30 gr.	1
UND	shampoo x 180 ml, diseñado para hombres y mujeres de limpieza profunda y eliminación de las impurezas desde la raíz.	1
UND	Máquina de afeitar desechable triple hoja de larga duración	1
UND	crema humectante corporal para piel normal de 120 ml	1
UND	Talco Desodorante para pies de 60 gr.	1
PAQUETE	Pañal clásico absorbente adulto talla M unisex X 21 Und.	1
PAQUETE	Pañal clásico absorbente adulto talla L unisex X 21 Und.	1
PAQUETE	Pañitos húmedos sin alcohol x 100 unidades	1

CAJA	Guantes de látex para examen, de textura lisa, suave y ligera, caja x 100 und.	1
------	--	---

**Nota:** Para garantizar el correcto funcionamiento y la operación del programa, se requiere que estos elementos sean suministrados a cada beneficiario, una (01) vez cada treinta (30) días calendario.

#### 5. INSUMOS DE BIOSEGURIDAD

Unidad de medida	Descripción	Cantidad
UND	Rollo de Venda elástica de tela liviana, libre de impurezas y partículas extrañas - Tamaño 1,6 PULGADAS x 5 yardas	1
UND	Esparadrapo en tela, rollo de 2.5 cm x 4.57 m. Tela tipo hospitalario. Micro poroso e hipo alérgico de color blanco.	1
UND	Micropore hipo alérgico. Presentación cinta adhesiva micropore de 2" X 5 yardas. (5cm x 4.50 cm)	1
UND	Gasa estéril, esponja de gasa no tejida, caja por 12 unidades, que contiene bolsita individual x 2 unidades, 7.5 cm x 7.0 a 7.5 cm	1

**Nota:** Estos insumos serán suministrados cada vez que sean requeridos por los usuarios atendidos y bajo aceptación del supervisor.

#### 6. COMPONENTE PRENDAS DE VESTIR

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
5.1	Pantalón largo y camisa manga larga de hombre en material de algodón 100%, según talla del adulto	Und.	1
5.2	Pantalón largo y camisa manga larga de mujer en material de algodón 100%, según talla del adulto	Und.	1
5.3	sandalias para baño antideslizantes unisex, fabricadas en goma y suela antideslizante según talla del adulto mayor	Und.	1
5.4	Conjunto de ropa interior 100% Algodón y elástico de 2 Piezas Boxer y brazier para mujer	Und.	1
5.5	Ropa Interior de 1 pieza calzoncillo o boxer 100% Algodón para hombre	Und.	1
5.6	Toalla de cuerpo (70cmsx140cms), Elaborada en hilos 100% algodón que la hacen muy suave, absorbente y fresca	Und.	1

**Nota:** Estos elementos serán suministrados a los usuarios atendidos, solamente una (01) vez al momento de ingresar a las instalaciones.

#### PROMESA CONTRATO DE PROVEEDURIA

La ESAL deberá presentar con su propuesta PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURIA suscrito con pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores



R-DF-SGI-001 V1 28/10/2024

Cra. 16 15-28, Armenia Q – CAM Piso 2, C. P. 63000.  
Contacto: Tel-(6) 7417100 Ext. 305, - Correo Electrónico: juridico@armenia.gov.co

consolidado por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria una vez entre en operación.

La promesa de contrato de proveeduría deberá contener mínimo identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso) de compra del proponente al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios. Lo anterior de conformidad con el artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 248 del 2021.

Dicho requisito, de conformidad a lo establecido en el análisis del sector del presente proceso de selección y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2.20.1.1.3. del Decreto 248 del 2021. "Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales. Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos."

Una vez sea seleccionado el oferente para ejecutar el contrato resultado del presente proceso de selección, se verificará como requisito de ejecución que el Contratista haya celebrado el contrato de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, al tenor de lo ordenado en el parágrafo del artículo 2.20.1.1.4 Ibidem.

**NOTA 1:** La Secretaría de Agricultura del Departamento del Quindío, tiene a su cargo la base de datos de los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentran en el Registro de Productores individuales y/u Organizaciones de productores; por lo que le corresponde a cada Proponente hacer las consultas y la promesa de contrato con una de las personas que se encuentren en ese registro.

**NOTA 2:** Los contratos de proveeduría de la promesa con personas naturales o jurídicas que no estén en el Registro de Productores individuales y/u Organizaciones de productores de la Secretaría de Agricultura del Departamento del Quindío, no serán tenidos en cuenta para el cumplimiento del requisito habilitante o de calificación, según corresponda

## **EXPERIENCIA.**

### **EXPERIENCIA GENERAL**

El proponente deberá acreditar ser una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con una experiencia general de mínimo dos (02) años relacionada, la cual se determinará con el objeto social que sea coherente con el objeto del proceso de selección y se verificará a partir de la fecha de constitución según señale el certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada deberá ser acreditada por cada uno de sus integrantes

### **EXPERIENCIA ESPECIFICA**



R-DF-SGI-001 V1 28/10/2024

Cra 16 15-28, Armenia Q – CAM Piso \_\_, C. P. 63000.  
Contacto: Tel-(6) \_7417100 Ext. 305. - Correo Electrónico : juridico@armenia.gov.co

La experiencia específica se acreditará en máximo dos (02) contratos y/o convenios ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, en los cuales se permita evidenciar que tiene experiencia relacionada la atención de población adulta mayor vulnerable y/o discapacidad.

### **ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES**

La experiencia específica del proponente, será verificada de manera directa por la Entidad, por tanto el proponente deberá allegar cualquiera de los siguientes documentos para verificar el objeto del convenio así:

- I. **Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales:** La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente pliego de condiciones.
- II. **Acta de Liquidación:** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.
- III. **Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo:** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida..

### **ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES**

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- I. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda).
- II. Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el presente pliego de condiciones (personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). (Si aplica). La certificación aportada debe contener los datos requeridos en el presente pliego de condiciones, que no se acrediten con el certificado del RUP.
- III. Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha experiencia y facturación de la ejecución del contrato.

### **NOTAS COMUNES AL REQUISITO DE EXPERIENCIA**

**NOTA 1:** Las certificaciones que se acredite la experiencia deberán estar firmadas por el Representante legal o funcionario competente de la entidad contratante e indicar como mínimo lo siguiente

- ✓ Entidad contratante, teléfono y dirección.



R-DF-SGI-001 V1 28/10/2024

Cra. 16 15-28, Armenia Q – CAM Piso \_\_, C. P. 63000\_  
Contacto: Tel-(6) \_7417100 Ext. 305, - Correo Electrónico : juridico@armenia.gov.co

- ✓ Número del Contrato (en caso de que exista).
- ✓ Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal).
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Valor final del contrato

**NOTA 2:** El MUNICIPIO DE ARMENIA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, Y A FIN DE CORROBORAR LA MISMA, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: Certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

**NOTA 3:** Cuando el objeto requerido como experiencia sea una parte del objeto contractual de la(s) certificación(es) aportada(s), no será tenido en cuenta, salvo que se acredite debidamente discriminando las actividades correspondientes a la experiencia requerida y su valor. En este evento, el valor que se tendrá en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia del oferente será el correspondiente al valor discriminado de la experiencia solicitada según la necesidad de la entidad a través de las respectivas facturas y/o actas de liquidación.

**NOTA 4.** Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el pliego de condiciones.

**NOTA 5:** En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.

**NOTA 6.** Las personas que objetan la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

**NOTA 7.** Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer, debiendo cumplir con los salarios exigidos.

**NOTA 8.** En caso que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo al porcentaje de participación registrado enunciado en la propuesta.

#### **REQUISITOS FINANCIEROS:**

Si bien, el Decreto 092 de 2017 contempla que, por tratarse de contratación con entidades sin ánimo de lucro, NO se requiere inscripción y clasificación del proponente en el registro único de proponentes, se hace necesario que la ESAL aporte sus estados financieros con las respectivas notas avaladas por el Revisor Fiscal o Contador Público con corte al 31 de diciembre del año 2022, con la finalidad de verificar una capacidad financiera mínima habilitantes, la cual consta de Índice de liquidez e índice de endeudamiento, se anota que no se tendrá en cuenta la razón de cobertura de interés toda vez que dicho indicador refleja la capacidad de la Entidad sin Ánimo de Lucro de cumplir con sus obligaciones financieras; es el resultado de dividir la Utilidad Operacional (UO), entre los Gastos de Intereses (GI), por lo que establecerlo desconoce la naturaleza de dichas personas jurídicas toda vez que las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades y



como se evidencia, el indicador de razón de cobertura de interés es calculado de acuerdo a la Utilidad Operacional, lo cual afectaría a todas las entidades sin ánimo de lucro en razón a lo indicado anteriormente.

Aunado a lo anterior, es importante anotar que si bien la Agencia Nacional De Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente establece en su Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, el título denominado E. Indicadores de la eficiencia de la organización, el cual refiere dos indicadores a efecto de medir la eficiencia de la ESAL, no obstante lo anterior, al no tratarse de un documento vinculante para la entidad en razón a que no es una facultad atribuida por el ordenamiento jurídico a dicha agencia, la entidad no la aplicará por no considerar que los indicadores allí referenciados midan la aptitud de la ESAL para la ejecución del objeto contractual, ni aseguren la solidez financiera suficiente para cumplir los compromisos que adquiera en virtud de la celebración del convenio.

ENTIDAD	NÚMERO DE PROCESO	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO
MUNICIPIO DE ARMENIA	DAJ-CDA-002-2024	1,59	0,68
DS-CDA-008-2025	DS-CDA-008-2025	2,52	0,55
MUNICIPIO DE TUNUNGUA	ESAL 006 DE 2024	8	1
ALCALDIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES BOYACA	ESAL N° 009 DE 2024	2,5	0,3
MUNICIPIO DE ARMENIA	DS-CDA-010-2025	4,78	0,46
<b>Promedio</b>		<b>3,23</b>	<b>0.50</b>

Teniendo en cuenta los valores obtenidos a través de la aplicación del método de media aritmética, se establecen los siguientes indicadores de Capacidad financiera teniendo en cuenta los obtenidos a través del método mencionado:

- **Índice de liquidez:** Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{activo corriente}}{\text{pasivo corriente}}$$

El interés de la entidad es que los oferentes tengan un índice de liquidez mínimo y acorde al presupuesto, este debe ser **Mayor o Igual a 3,23 ( $\geq 3,23$ )**

- **Índice de Endeudamiento:** El índice de endeudamiento financiero es una relación de deuda que sirve para medir el apalancamiento financiero de una empresa. Este índice se calcula dividiendo el pasivo total de una empresa por su patrimonio neto, e indica cuánta deuda usa una empresa para financiar sus activos con relación al patrimonio neto

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{Total del Pasivo}}{\text{Total del Activo}}$$

El indicador de Endeudamiento del análisis de los procesos similares de otras entidades identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo y se ajusta el índice de endeudamiento en un valor **Menor o Igual a 0,50 ( $\leq 0,50$ )**

#### 4. APORTES POR PARTE DE LA ESAL

La entidad exige a los interesados que deberá establecer las actividades a financiar con el porcentaje de aporte que no puede ser inferior al 30%, determinando además de conformidad con lo establecido en la invitación los valores unitarios de cada actividad, de tal manera que en la etapa de ejecución se pueda verificar la realización y financiación.

**Además, deberá acompañar la manifestación de los aportes con certificado de revisor fiscal y/o contador público en que conste la capacidad financiera para asumirlos, copia de la cédula del contador público y certificado de vigencia de la tarjeta profesional.**

#### 5. FACTORES DE EVALUACIÓN.

La Entidad con fundamento en el inciso 2 del artículo 4 del Decreto 092 de 2017, adjudicará el contrato de interés público a la ESAL cuya oferta sea la más favorable, estando ajustada a la Invitación y a los siguientes criterios de selección.

Una vez se haya realizado la verificación de los requisitos habilitantes a nivel jurídico, financiero, técnico y de experiencia de las ofertas presentadas, la entidad calificará las ofertas hábiles y les otorgará puntajes sobre un total de cien (100) puntos teniendo en cuenta los factores que se indican a continuación, así:

##### 5.1. FACTORES DE EVALUACION EN CASO DE PRESENTARSE MAS DE UNA ESAL QUE APOORTE MÍNIMO EL 30% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO.

FACTOR	PUNTAJE
MAYOR PORCENTAJE DE APOORTE	35 PUNTOS
FACTOR DE MAYOR EXPERIENCIA GENERAL	33 PUNTOS
FACTOR DE MAYOR EXPERIENCIA ESPECIFICA	32 PUNTOS
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

Se procede a establecer como alternativa de factor de selección la establecida en el Decreto 1082 de 2015, aspecto que permite a la entidad a considerar como elementos de selección la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas, mecanismo considerado como viable para el cumplimiento de los fines plasmados para satisfacer la presente necesidad. Por lo anterior se tendrá en cuenta los siguientes factores:

##### a. PORCENTAJE DE APOORTE (35 PUNTOS)

La ESAL que oferte el mayor porcentaje por encima del 30% del total del presupuesto oficial de este convenio, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas y presupuesto oficial indicados en la invitación se le asignará un puntaje máximo de 35 puntos:

- Se le asignaran 35 puntos al proponente que ocupe el primer lugar en ofertar el mayor porcentaje por encima del 30% del total del presupuesto oficial de este convenio
- Se le asignaran 30 puntos al proponente que ocupe el segundo lugar en ofertar el mayor porcentaje por encima del 30% del total del presupuesto oficial de este convenio

- Se le asignaran 25 puntos al proponente que ocupe el tercer lugar en ofertar el mayor porcentaje por encima del 30% del total del presupuesto oficial de este convenio
- Se le asignaran 20 puntos al proponente que ocupe el cuarto lugar en ofertar el mayor porcentaje por encima del 30% del total del presupuesto oficial de este convenio
- Las demás propuestas que ocupen el quinto lugar en adelante en ofertar el mayor porcentaje por encima del 30% del total del presupuesto oficial de este convenio, se le otorgarán 15 puntos.

#### B. FACTOR DE MAYOR EXPERIENCIA GENERAL (33 PUNTOS)

Para efectos de acreditar una reconocida idoneidad, la entidad otorgará más puntos a quien cuente con una mayor trayectoria en el mercado de la siguiente forma:

EXPERIENCIA GENERAL	PUNTOS
La ESAL que cuente con 10 años y un día o más de creación, contados a partir de la inscripción en cámara de comercio.	33
La ESAL que cuente desde 7 años y un día hasta 10 años de creación, contados a partir de la inscripción en cámara de comercio.	23
La ESAL que cuente desde 5 años y un día hasta 7 años de creación, contados a partir de la inscripción en cámara de comercio.	13
La ESAL que cuente desde 2 años y un día hasta 5 años de creación, contados a partir de la inscripción en cámara de comercio.	7
La ESAL que cuente con 2 años o menos de creación, contados a partir de la inscripción en cámara de comercio.	0

**NOTA:** Dicho ofrecimiento deberá constar por escrito y bajo la gravedad de juramento por parte del representante legal, de que ofrecerá dicho servicio en caso de ser adjudicatario, para poder ser acreedor del puntaje descrito

#### C. EXPERIENCIA ESPECIFICA (32 PUNTOS)

Para efectos de acreditar una reconocida idoneidad, la entidad otorgará más puntos a quien cuente con una mayor experiencia específica en el mercado de la siguiente forma

EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTOS
Quien acredite a través de contratos relacionados, la ejecución de más de Mil Millones de Pesos M/cte. (\$1.000.000.000)	32
Quien acredite a través de contratos relacionados, la ejecución de entre Novecientos Millones Un Peso M/cte. (\$900.000.001) y Mil Millones de Pesos M/cte (\$1.000.000.000)	22
Quien acredite a través de contratos relacionados, la ejecución de entre Ochocientos Millones Un Peso M/cte.(\$800.000.001) y Novecientos Millones M/cte (\$900.000.000)	12
Quien acredite a través de contratos relacionados, la ejecución Ochocientos Millones de Peso M/cte.(\$800.000.000) o menos	0

**NOTA:** Dicho ofrecimiento deberá constar por escrito y bajo la gravedad de juramento por parte del representante legal, de que ofrecerá dicho servicio en caso de ser adjudicatario, para poder ser acreedor del puntaje descrito

### **REGLAS DE DESEMPATE:**

Si al terminar la evaluación hay empate, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente conforme lo indicado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 con los medios de acreditación establecidos en el Decreto 1860 del 2021 y demás normas concordantes.

### **CAUSALES QUE GENERAN RECHAZO DE LA OFERTA:**

Se procederá al rechazo de la (s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- 1) Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución o en la ley.
- 2) Cuando la propuesta sea presentada por personas que carezcan de capacidad jurídica para contratar o el proponente plural no este conformado por entidades sin ánimo de lucro.
- 3) Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, bien sea a título individual o como figura asociativa (unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura u otro tipo de proponente plural) o cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica o figura asociativa, ostenten igual condición en otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección. En el último caso, sólo se tendrá en cuenta la oferta que se radique primero en el tiempo, para lo cual, se dejará constancia de la fecha y hora de recibo de las propuestas.
- 4) Cuando se realice entrega extemporánea de la propuesta o cuando la radicación no se haga a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II)
- 5) Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad, por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.
- 6) Cuando el proponente persona jurídica o uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra figura asociativa haya participado como contratista o subcontratista, en la elaboración de los estudios, diseños, ficha técnica y proyectos que tengan relación directa con el objeto del presente proceso
- 7) Cuando la propuesta se presente en forma parcial o condicionada
- 8) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio y el artículo 38 de la ley 1116 de 2006
- 9) Las demás previstas en este pliego de condiciones y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

### **GARANTÍAS:**

a). Para la presentación de la propuesta so pena de incurrir en causal de rechazo por disposición normativa:

#### **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE ARMENIA identificada con NIT 890000464-3
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>

NOTA 1: De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 del 2018, la no entrega de la GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA junto con la propuesta NO SERÁ SUBSANABLE y será CAUSAL DE RECHAZO.

NOTA 2: Asimismo, se considerará como no entregada, aquella garantía cuyos datos en nada correspondan al proceso objeto de amparo.

a). Para la ejecución del convenio dentro de los tres días siguientes a la suscripción:

La ESAL que resulte seleccionada deberá constituir a favor del Municipio de Armenia, Quindío una garantía de cumplimiento que puede consistir en una póliza de seguro o una garantía bancaria que ampare los riesgos derivados de la presente contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

AMPARO	% DE AMPARO	VIGENCIA
<b>CUMPLIMIENTO</b>	20% del valor total del convenio.	Por el plazo de ejecución del convenio y 6 meses más contados a partir de la fecha de inicio del convenio.
<b>CALIDAD DEL SERVICIO</b>	20% del valor total del convenio.	Por el plazo de ejecución del convenio y 6 meses más contados a partir de la fecha de inicio del convenio.
<b>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</b>	5% del valor total del convenio	Por el plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de inicio del convenio
<b>RESPONSABILIDAD</b>	200 SMMLV	Por el plazo de ejecución del convenio

CIVIL  
EXTRACONTRACTUAL

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:** El cronograma de actividades será el descrito a continuación, sin embargo, este podrá o no sufrir modificaciones de acuerdo al avance del proceso de selección caso en el cual se modificará el cronograma señalado en la plataforma SECOP II:

ETAPAS/ACTIVIDADES	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS	22 de junio de 2026	SECOP II.
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES	23 de junio de 2026	SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	24 de junio de 2026 a las 12:00m	SECOP II
PLAZO PARA ADENDAS	24 de junio de 2026 a las 02:00pm	SECOP II
PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS	25 de junio de 2026 hasta las 02:00:00pm	SECOP II
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS	25 y 26 de junio de 2026.	SECOP II
PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN INICIAL	26 de junio de 2026 a las 06:00pm	SECOP II
SUBSANACION Y/O OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN	30 de junio de 2026	SECOP II
PUBLICACIÓN EVALUACIÓN FINAL	01 de julio de 2026 a las 10:00am	SECOP II
CELEBRACIÓN DEL CONVENIO	01 de julio de 2026 a las 02:00pm.	SECOP II

**CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS:** El estudio previo y demás documentos publicados hacen parte integral de la presente convocatoria, teniendo en cuenta lo anterior, las ESAL interesadas deben verificar de manera conjunta los requisitos de participación.

**VEEDURÍAS CIUDADANAS:** En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993 y del Literal c del Artículo 15 de la Ley 850 de 2003, el Municipio de Armenia invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.

*Beatriz Lorena Londoño Rodríguez*  
**BEATRIZ LORENA LONDOÑO RODRÍGUEZ**

Subdirectora  
Departamento Administrativo Jurídico

**NOTA:** LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA SON TOMADAS DEL ESTUDIO PREVIO REMITIDO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

Elaboró: Carlos MR - Contratista DAJ

Revisión financiera: Giovani Londoño – Contratista DAJ



R-DF-SGI-001 V1 28/10/2024

Cra 16 15-28, Armenia Q – CAM Piso \_\_, C. P. 63000.  
Contacto: Tel-(6) \_7417100 Ext. 305. - Correo Electrónico : juridico@armenia.gov.co